

55

AYUNTAMIENTO NACIONAL
ALCALDIA
PUERTO RICO

Acta de la sesión Plena extraordinaria en 1ª convocatoria
del día 3 de julio de 1967

- Secolde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Julio Belonguer

" Angel Partillo

" José Benítez

" Luis Pastor

" Gil Utrillas

" Antonio Ube

" José Llanusa

" José M. López

" Rafael Andrés

- Secretarios -

D. Juan d' Anjou

- Interventor -

D. Luis Bolón

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre - Heroica, abnegada y mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas 15 minutos del día 3 de julio de 1967, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Tranco, los Sres. Concejales D. Julio Belonguer, D. Angel Partillos, D. José Benítez, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. Antonio Ube, D. José Llanusa, D. José M. López, D. Rafael Andrés, dándose la ausencia excusada de los Sres. D. Fernando Sánchez, D. Mariano Fernando y D. León Gómez, con asistencia del Secretario de la Corporación, D. Juan d' Anjou y en presencia del Interventor D. Luis Bolón, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento del Excmo. Sr. D. Federico Brillo Figueroa y Vazquez, hasta la fecha Gobernador Civil de esta Provincia y jefe Provincial del Movimiento, para iguales cargos en la provincia de Cáceres, en cuanto el mismo pueda suponer de reconocimiento por el Gobierno de su entusiasta labor al frente de los destinos de nuestra Provincia durante 14 meses.

Asimismo, se hace constar en acta la satisfacción por el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Alberto Ibáñez Brujillo para el Gobierno Civil y Jefatura Provincial del Movimiento, en cuyos cargos, sin duda, se hará acreedor al reconocimiento de todos los teruelenses.

I.- Lectura y aprobación del acta anterior... Se da lectura al borrador correspondiente al acta de la sesión anterior de fecha 21 de junio, aprobándose por unanimidad.

II.- Propuesta de la Presidencia... Por la Presidencia se hace -

constar a la Corporación que gracias al desinteresado y altruista patrocinado del VI CERTAMEN POETICO en honor de los AMANTES DE TERUEL, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha alcanzado el mismo, por las actuales fiestas una resonancia nacional, y una altura poética indiscutible, - que puede decirse marca una nueva y esperanzadora etapa - para este acto iniciador tradicionalmente de nuestras fiestas, - han unido espiritualmente a todos los turolenses, por lo que - propone a la Corporación se haga constar en acta el agradecimiento a dicha Entidad por su generosa colaboración.

Por unanimidad, se acuerda hacer constar el agradecimiento, y reconocimiento de esta Corporación Municipal a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por esta nueva muestra de cariño hacia nuestra Ciudad al patrocinar tan amplia y generosamente el Certamen Poético en honor de los Amantes de Teruel que anualmente se celebra como acto inicial de las Ferias y Fiestas de la Vaquilla del Angel.

III.- Anteproyecto Presupuesto Extraordinario de Fuente Cornada.- Visto el anteproyecto redactado por la Presidencia, - asistida del Secretario e Interventor, y que previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se somete a la aprobación de la Corporación, y

CONSIDERANDO, que en su redacción se han cumplido las normas prevenidas para el cálculo de los gastos e ingresos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y que al mismo se han unido los documentos prevenidos en el artº 203 del indicado Reglamento. Tras detenido examen del mismo se acuerda, por unanimidad, con el quorum previsto en el artº 204 n:1 del Reglamento de Haciendas Locales.

1º.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario - para adquisición de un equipo depurador de aguas para la piscina municipal de Fuente Cornada, con sujeción al Pliego de Condiciones facultativas y económicas redactado por la Sección de Arquitectura, y en un importe total de Cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y una ptas. con veintiocho

centimos (467.391'28).

2º. que se prosiga la tramitación prevenida en el artº 669 - de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y párrafo 2º del artº 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952

IV.- Proyecto reformado del de ampliación de abastecimiento de aguas a Teruel.- Visto el Proyecto redactado por el Ingeniero - D. Eugenio Arsenio, a requerimiento de esta Corporación, en acuerdo plenario de 30 de marzo, como Proyecto reformado del de ampliación de abastecimiento de aguas a Teruel y por un importe de 1.184.615'83, lo que representa un presupuesto líquido adicional sobre el proyecto primitivo de 324.644'14 ptas., y los informes emitidos por la Comisión Municipal de Fomento con fecha 3 de los corrientes, se acuerda por unanimidad devolver el mismo para que sea redactado en base a precios contradictorios, únicamente, por estimar que no es aplicable a éstos la baja obtenida en la adjudicación del proyecto primitivo.

V.- Anteproyecto Presupuesto Extraordinario para financiación Obras del Presupuesto reformado de ampliación del abastecimiento de aguas.- Como consecuencia del acuerdo adoptado en esta misma sesión, y en relación con el Proyecto reformado, se acordó por unanimidad quede sobre la mesa.

VI.- Proyecto de módulos para Hornos de Aguas del Páramo del Anzuello.- Visto el Proyecto Técnico y Presupuesto, de módulo para limitación de caudal de agua del embalse del Anzuello de San Blas, para abastecimiento de Teruel, en término del mismo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales, y Puertos D. Carlos Gasca Allue, por un importe de ejecución por contrato de 341.544'21 ptas. se acuerda por unanimidad su aprobación y abono con cargo al Presupuesto de Urbanismo de los honorarios de redacción del mismo ascendentes a 7.684'74 y gastos correspondientes a envíos y reintegros, por un importe de 240 ptas.

VII.- Memoria de Secretaría 1.966: Por Secretaría se da lectura de la memoria correspondiente al ejercicio de 1.966, redactada en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 21 de mayo de 1957 y artº 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, entregándose un ejemplar de la misma a cada uno de los miembros de la Corporación. La Corporación por unanimidad acuerda su aprobación.

VIII.- Instancia sobre adjudicación de aprovechamiento de Basuras..

Visto el escrito que eleva el vecino de esta población D. Juan-Muñoz-Muñoz, en solicitud de adjudicación al mismo del aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza diaria y recogida domiciliaria, y visto el informe de Secretaría sobre los antecedentes que existen en esta materia, y su situación actual se acuerda por unanimidad:

1º: Convocar subasta para el aprovechamiento de residuos y basuras procedentes del servicio de limpieza y recogida domiciliaria, en los estercoleros municipales.

2º: Aprobar como Pliego de Condiciones económico-administrativas, el redactado por la Comisión de Hacienda con fecha 30 de agosto de 1956 y Comisión Permanente con fecha 10 de septiembre del mismo año, con las siguientes modificaciones:

Base 1ª.- Se sustituirá el actual vortedero de los monotes, por los puntos designados por la Alcaldía para vortederos actuales y futuros.

Base 2ª.- 5 años a partir de la adjudicación definitiva.

Base 3ª.- El precio tipo será de 5.000'-ptas anuales

Base 5ª.- La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de 100'-ptas y la definitiva de 1.000'-ptas., a constituir en la Depositaria municipal con sujeción a las condiciones señaladas en el vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Base 6ª.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General durante los 10 días hábiles siguientes a la inserción en el B.O. de la Provincia y durante los horas de 10 a 14 en la forma prevista en el Reglamento de 9-1-53 y la apertura el primer día hábil siguiente en el Salón de Comisiones.

Base 7ª.- Papel común debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal y mutual correspondiente y resguardo de la garantía provisional.

Muse 9º.- El bastanteo se realizará por el secretario de la Corporación y las incompatibilidades e incapacidades para controlar los fondos jurídicos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de 9 de enero de 1953.

Muse 13º.- Y el adjudicatario se obliga expresamente a mantener los vertederos en condiciones que permitan la normal utilización de los mismos por los servicios municipales para el vertido de basuras, es decir explotados sin desperdiciar las basuras, etc.

Muse 14º.- Que el contrato se formalice en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 9 de enero de 1953.

Muse 16º.- Modificaciones de las condiciones

Muse 22º.- Para todo lo no expresamente previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones complementarias y concordantes al mismo.

IX.- Convenio de Teledinámico. Trátese con particulares para instalación de servidumbres de paso de conducción eléctrica. Por Secretaría se da lectura del convenio establecido entre Teledinámico Burolense y Dª María Muñoz Hernández y sus hijos - D. Santiago, D. Miguel, D. León, D. Alfonso y Dª Carmen Andrés Muñoz en relación al paso de línea eléctrica para suministro de energía al Polígono Industrial La Paz por los terrenos propiedad de los comparecientes antes citados en Llanos de San Cristóbal, conforme a las bases acordadas amistosamente con fecha 23 de mayo. La Corporación se da por enterada.

X.- Convenio de Esculturas Españolas S.A.- Vista la petición que eleva Esculturas Españolas S.A. en el sentido de que siendo su propósito proceder a la fabricación de medallas conmemorativas de los Arroyos de Teruel y teniendo proyectado utilizar en el anverso de las mismas el relieve existente en la Escalinata, con este motivo temático, obra de D. Uniceto Morinas y propiedad municipal, solicita la autorización municipal correspondiente, como propietario de dicha obra, se acuerda por unanimidad autorizar la reproducción solicitada, sin perjuicio de los derechos que pudiesen corresponderle a los herederos del autor de la obra.

Asimismo se acuerda que por la Alcaldía se interese de dicha fir-

ma comercial si las medallas de referencia pudieran confeccionarse en bronce, a efectos de su utilización exclusivamente por el Ayuntamiento

XI.- Exerito Del Presidente De la Cooperativa Ferrarinaria sobre prórroga para iniciación de obras. Dada lectura al exerito que eleva D. Francisco Gracia Solián, como Presidente de la Cooperativa Ferrarinaria de viviendas Santa Emerenciana, exponiendo que habiendo solicitado dicha entidad la concesión de los beneficios para viviendas bonificables, al objeto de construir sobre los terrenos adquiridos por la referida Cooperativa a este Ayuntamiento en la Avda. de Segorbe, y habiendo sido denegada las peticiones por el Ministerio de la Vivienda con fechas 11 de mayo nº 994 y 998, y terminando el plazo concedido a la Cooperativa por el Ayuntamiento, y como prórroga al inicialmente establecido en el Pliego de Condiciones de enajenación de los terrenos, el 30 de junio, se solicita en base a las circunstancias señaladas nueva prórroga lo más amplia posible para proceder a la edificación, al objeto de poder obtener la concesión de los créditos imprescindibles, y

RESULTANDO, que con fecha 30 de junio de 1965 se adjudicaron en subasta pública la Cooperativa Ferrarinaria de viviendas Santa Emerenciana las parcelas nº 3 y 4 de la Avda. de Segorbe junto a la Plaza de Toros, señalándose en el Pliego de Condiciones que rige la licitación, base 2ª, que las obras deberían iniciarse en el plazo de un año a partir de la fecha de adquisición definitiva, y a terminarse totalmente en el plazo máximo de 2 años, contados a partir de la misma fecha y sin perjuicio de que por razones especiales el Ayuntamiento pudiera ampliar dichos plazos, y estableciéndose en la base 3ª que el incumplimiento de lo señalado en la referida base 2ª llevaría consigo de pleno derecho la resolución del contrato con pérdida para el adjudicatario de lo abonado y construido y reversión al Ayuntamiento.

RESULTANDO, que por acuerdo municipal de fecha 19 de abril de 1966 se concedió una prórroga de un año, es decir hasta el 30 de junio de 1967 a la Cooperativa Ferrarinaria de viviendas Santa

